

o del sadismo penitencial pueden llevarnos al suicidio consciente o preterintencionado. El envenenamiento de la misma tierra, del agua, del aire y de la atmósfera (radiaciones atómicas), el ruido, el tráfico, el tabaco y las bebidas alcohólicas, el amoralismo sexual, el consumo galopante e incontrolado de medicamentos, etc., son otros tantos ángulos de la civilización desde los que puede venirnos la catástrofe, individual y colectiva.

Pero no todo es negro y pesimista en esta obra: existen múltiples vertientes positivas del progreso. El ocio y los deportes se generalizan con ventajas decisivas para la salud; la alimentación puede ser más racional, variada y ajustada al ritmo de vida de cada uno; la mujer ha conquistado un puesto hasta en los estadios y olimpiadas; disponemos en un solo año de más energía y posibilidades de consumo, de educación, de promoción y hasta de libertad que generaciones enteras; la medicina va ganando batallas a la enfermedad y se ha lanzado a la gran empresa de conquistar la salud. Las esperanzas de vida crecen: ¿ciento cincuenta años para nuestros nietos? ¿La muerte misma llegará algún día a ser «una mala costumbre»?

La vida y la salud son don de Dios, del que somos responsables los hombres. Hay que ponerse—a pulso y muy conscientemente—a la altura del progreso y de los tiempos y *crear constantemente la propia salud y «forma»*. El cristiano sabe, además, que Dios se la ha dado para que con ella haga *también* el mayor bien que pueda a cuantos conviven con él.

VIDAL ABRIL CASTELLÓ.

TRAPPE, Paul: *Zur situation der Rechtssoziologie*, en la colección «Recht und Staat», H. 369. J. C. B. Mohr. Tübingen, 1968.

Recoge este trabajo la lección solemne pronunciada por el profesor Trappe el 25 de enero de 1968 al iniciar sus actividades como catedrático en la Universidad de Kiel. Enlaza, según nos advierte su autor expresamente, con la introducción escrita en 1964 para la edición ese año de los *Vorstudien zu einer Soziologie des Rechts*, de Theodor Geiger; al estudio de la sociología del Derecho de ese autor había dedicado a su vez el profesor Trappe su tesis doctoral, del año 1959. Se trata, pues, de un tema cultivado por él con un bien definido interés y constante dedicación. Esto, unido a la claridad y precisión expositiva da por resultado proporcionarnos una síntesis de singular valor del panorama de la sociología del Derecho: su desarrollo actual y sus antecedentes, problemas más interesantes y contribución de la sociología del Derecho al estudio de éste, encuadramiento de la sociología del Derecho y de su problemática dentro de la sociología en general y finalmente relación de la estructura del orden social con el sistema político, en especial al democrático. Tal vez el número de páginas, aun sumando las de este trabajo que comentamos con las de la introducción a los *Vorstudien* de

Geiger, que le sirve de base, sea excesivamente reducido para poder dar una información del todo satisfactoria de tan rica problemática.

El objeto primordial de la sociología jurídica es para el profesor Trappe el influjo mutuo entre el Derecho reconocido estatalmente y la sociedad, o, como lo había formulado en la introducción a Geiger, «el influjo mutuo entre el Derecho y la realidad social». Pero esto presupone el estudio de las estructuras del orden social, que pertenece también, según Trappe se expresa, al tema central de la sociología jurídica. Dentro del contexto total de la sociedad, del «mecanismo de orden social en su totalidad», hay que enmarcar el Derecho; y la sociología jurídica se presentó así como una «reacción contra el positivismo jurídico enlazada a las grandes codificaciones de fines del siglo XIX». De hecho el orden jurídico está referido de múltiples maneras a diversos sistemas de ordenación social que no cabe identificar con el Derecho, so pena de caer en un «absurdo» «panlegalismo» o «panjuridismo».

Este enfoque de la sociología del Derecho parece dar la razón a los que, como el profesor Hernández Gil en su reciente obra *La función social de la posesión*, se inclinan por el tratamiento sociológico del Derecho dentro de la misma ciencia jurídica. Pero el profesor Trappe considera también la sociología del Derecho como una rama de la sociología en general e incluso le atribuye como campo de investigación «preferentemente el sector extrajurídico». Precisamente gracias a estos conocimientos «extrajurídicos» es como más puede enriquecerse y complementarse el conocimiento del Derecho.

JOSÉ M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ PANIAGUA.

TRUYOL, A.: *Los derechos humanos*. Editorial Tecnos. Madrid, 1968.  
160 páginas.

En el *Año Internacional de los Derechos Humanos*, el iusnaturalista e internacionalista profesor Truyol Serra ha querido contribuir —y lo hace con un documentado estudio preliminar del libro que comentamos— a la divulgación de los derechos humanos y del estado actual de su problemática positiva internacional, dando a conocer los documentos jurídico-internacionales que recogen tales derechos y, en parte, organizan su protección efectiva. Porque se habla mucho de los derechos humanos, se proclaman y exageran sus manifestaciones absolutas (olvidando que los derechos humanos no son ni pueden ser absolutos), pero pocos que no son profesionales del Derecho tienen sino un conocimiento muy deficiente de estos derechos, su alcance y protección, y acaso menos aún, de los organismos internacionales, numerosos y complicados, surgidos en torno a su declaración y pretendida garantía.

Esto es lo que pretende el autor, quien empieza por exponer en su *Estudio preliminar* una introducción histórica, ya que la exposición del régimen jurídico-internacional de los derechos humanos «no puede prescindir de un bosquejo siquiera breve, de la historia de la idea de los